CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

NOTA U.O.C Nº 25/2017

Salto del Guaira, 28 de Julio de 2017.

Señor.
Abg. Santiago Jure Domaniczky
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted, con relación a la Nota DNCP/DNC/ Nº 18425/2017, en donde han observado los siguientes puntos:

1- **El cumplimiento del Decreto Nº 7434/11 en su art. 34. A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato podrá ser concluida por la convocante una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta.** ***Se fundamenta por la "urgencia del caso", la suscripción de dicho contrato, teniendo en cuenta que ya no contamos con las tintas y tóner, para la provisión a los distintos Juzgados y Oficinas Administrativas de la Circunscripción para la realización de sus labores diarias.*** **Para la próxima adjudicación tendré en cuenta dicha disposición y el cumplimiento estricto.**

2- **Con relación a las otras observaciones hechas en la primera etapa, las mismas ya fueron subsanadas en su momento.**

En espera de un despacho favorable a lo comunicado y esperando su comprensión, propicia es la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CANINDEYÚ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú